

S/327

*Ministerio de Salud Pública*  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 AGO 2023

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por el funcionario de la Unidad Ejecutora 106 "Dirección General de Coordinación" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Sr. Dino Gastón Núñez Pintado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos de la Administración Central, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas a solicitar la transformación de sus cargos;-----

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (subescalafón Ejecutivo), M, N, R, y S del sistema referido;-----

III) que los literales A) y B) del Artículo 10 de la Ley N° 19.335, de 19 de diciembre de 2015, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;-----

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;-----

V) que de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;-----

VI) que efectuada la transformación, si existiera diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;-----

CONSIDERANDO: I) que el Jerarca del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 106 "Dirección General de Coordinación";-----

II) que el funcionario Sr. Dino Gastón Núñez Pintado, reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación, y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Transfórmase el cargo del funcionario de la Unidad Ejecutora 106 "Dirección General de Coordinación" del

# Ministerio de Salud Pública

Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", de acuerdo al siguiente cuadro:

| Unidad Ejecutora | Cédula de identidad | Nombres y apellidos          | Cargo actual   | Cargo transformado  |
|------------------|---------------------|------------------------------|--|---|
| U.E. 106         | 3.160.131-8         | DINO GASTÓN<br>NÚÑEZ PINTADO | Escalafón "C",<br>Grado 01,<br>Denominación<br>Administrativo<br>V, Serie<br>Administrativo. | Escalafón "B",<br>Grado 03,<br>Denominación<br>Técnico VII,<br>Serie Técnico. |

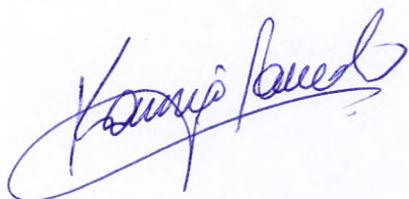
2°.- La transformación solicitada genera costo presupuestal anual de \$ 82.503 (pesos uruguayos ochenta y dos mil quinientos tres con 00/00), a valores enero de 2023, el que será atendido con cargo al Objeto de Gasto 042/522, "Comp. Retrib. Min. Tabla L19149 Art .16", \$ 6.875 (pesos uruguayos seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/00) de Aguinaldo más aportes a la Seguridad Social en la Unidad Ejecutora 106, Programa 441.-----

3°.- Tome nota el Área de Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública. Pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.-----

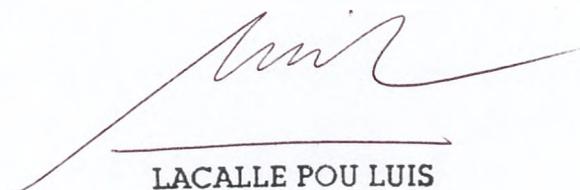
Res. Interna N°

Ref. N° 12/001/3/266/2020

/aa.



13-11



LACALLE POU LUIS